

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de julio de 1970 (rectificada) por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Análisis matemático» 4.º y 5.º de la Universidad de Sevilla.

Por haberse padecido error de copia en la Orden de este Departamento de fecha 5 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de los corrientes), se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis matemático» 4.º y 5.º de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de «Teoría de funciones», «Análisis funcional», «Análisis matemático 2.º», «Análisis matemático 4.º» y «Análisis matemático 5.º», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos para cubrir cinco plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 8 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17) para la admisión de aspirantes al concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos:

Laboratorio de «Motores Térmicos»: Don Manuel Muñoz Torralbo.

Laboratorio de «Electrónica General»: Don Pedro Manuel Martínez Martínez.

Laboratorio de «Electrónica Aplicada»: Don Salvador Martínez García.

Laboratorio de «Química Analítica»: Don Manuel Paz Castro.

Laboratorio de «Tecnología Nuclear»: Don Vicente Serradell García.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos para cubrir cinco plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 20 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) para la admisión de aspirantes al concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos:

Laboratorio de «Selvicultura»: Don Antonio Prieto Hernández de Tejada.

Laboratorio de «Motores y Taller de Elaboración de la Madera»: Don Rodolfo Carrero Carrero.

Laboratorio de «Organografía y Fisiología Vegetal»: Don José López Pérez Cuesta.

Laboratorio de «Química»: Don Fernando Terán Jorrito.

Laboratorio de «Dasometrias»: Don Serafín López Cuervo Estévez y don Francisco Javier Martínez Millán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir ocho plazas de Oficiales Administrativos de segunda clase en la Organización de Trabajos Portuarios.

Vacante en la actualidad ocho plazas de Oficiales Administrativos de segunda clase de la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo.

Esta Subsecretaría a propuesta de la Delegación General de dicha Organización y previa la conformidad de la Dirección General de la Función Pública, según establece el Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición libre para cubrir ocho plazas de Oficiales Administrativos de segunda clase de la Organización de Trabajos Portuarios con destino en las Secciones Provinciales que se indican y según la siguiente distribución:

Una plaza en cada una de las Secciones Provinciales de Alicante, Baleares, Málaga y Santa Cruz de Tenerife, y dos plazas en cada una de las de Guipúzcoa y Tarragona.

Segundo.—Dicho concurso se celebrará con sujeción a las normas contenidas en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, como asimismo a las del Reglamento General de la Organización de Trabajos Portuarios de 15 de diciembre de 1947, a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que conforme a dichas bases adopten los Tribunales designados al efecto.

Tercero.—Las bases específicas de la presente convocatoria son las siguientes:

1. CONCURSO-OPOSICION

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

1.1. Oposición, que comprenderá dos ejercicios escritos y uno de mecanografía.

1.2. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

2. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser español.
- 2.2. Tener cumplidos veintidós años en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- 2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- 2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.6. Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer.

3. Instancias:

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirlán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Subsecretario de Trabajo, Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar la plaza a que aspiran y que reúnen todos los requisitos de la base 2, así como que se comprometen en su caso a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Sección Central de la Organización de Trabajos Portuarios, Ministerio de Trabajo (Agustín de Betancourt número 4, Madrid), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de instancias se acompañarán cuantos documentos y justificantes estén en los aspirantes convenientes para acreditar los méritos a que hacen referencia las normas del apartado III de esta convocatoria.

3.3. Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Cuando el pago de los mismos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la habilitación de la Sección Central de la Organización de Trabajos Portuarios se entregará al mismo tiempo que la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

3.4. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando para éstos la causa de su exclusión.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

4. Designación del Tribunal:

4.1. Una vez firme la anterior resolución, el Subsecretario de Trabajo designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar conforme a lo dispuesto en el apartado quinto del Decreto 1411/1963, de 27 de junio.

Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios o persona en quien delegue.

Vocales:

El Delegado de Trabajo Jefe de la Sección de Trabajos Portuarios correspondiente.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, Interventor de la Sección de Trabajos Portuarios.

El Secretario de la Sección Provincial de Trabajos Portuarios.

Un funcionario administrativo de dicha Sección que actuará de Secretario, con voz y voto.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

III. Fase de oposición:

1. La oposición constará de tres ejercicios:

1.1. Escrito con duración de dos horas sobre dos temas de los que integran la parte general y la parte especial del programa adjunto.

1.2. Escrito, con una duración de dos horas, consistente en la resolución de uno o varios casos prácticos sobre materiales correspondientes a la tercera parte del programa.

1.3. Ejercicio de mecanografía. Los aspirantes aprobados en los ejercicios anteriores deberán realizar el siguiente: Copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto de un texto que facilitará el Tribunal.

2. La calificación de estos ejercicios que tienen carácter de eliminatorios, será realizado por el Tribunal, el cual podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, siendo ne-

cesario la obtención de cinco puntos, como mínimo, para superarlos. En ningún caso se podrán aprobar más opositores que en plazas convocada, para cada plaza Provincial.

III. Fase de ejercicios:

1. Se considerarán como méritos los siguientes:

- 1.1. Estar en posesión del título universitario o de la Escuela Superior Técnica, cuatro puntos.
- 1.2. Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, tres puntos.
- 1.3. Estar en posesión del título de Graduado Social, dos puntos.
- 1.4. Estar en posesión de uno o más idiomas modernos. A estos efectos se efectuará una prueba sobre el idioma que haya elegido el aspirante, en la que se permitirá el uso del diccionario. Hasta tres puntos por cada idioma.

2. La puntuación obtenida en la fase del concurso se sumará a la de la oposición resultando del total el orden definitivo.

IV. Realización de los ejercicios:

1. Una vez constituido el Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio. A este respecto se advierte que las pruebas tendrán lugar en las provincias correspondientes a las plazas que se sacan a concurso-oposición con la concurrencia de los respectivos aspirantes a cada una de ellas.

Los candidatos serán convocados para los ejercicios escritos mediante llamamiento único, quedando excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

5. Calificación de Tribunal:

1. Una vez concluidos los ejercicios y realizado el oportuno concurso, los Tribunales elevarán las actas en que constan los resultados al Delegado general de la Organización, quien procederá a la publicación de la lista de aprobados por orden de puntuación a Sección a que corresponden en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los opositores deberán aportar en el plazo máximo de treinta días a partir de dicha publicación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Transcurrido dicho plazo el Delegado general someterá al Ilustrísimo señor Subsecretario Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios la propuesta de nombramiento que proceda.

4. El nombramiento se acordará efectuado a título de prueba, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del vigente Reglamento de 15 de diciembre de 1947.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de junio de 1970. El Subsecretario José Utrera Molina.

Sr. Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios.

PROGRAMA

I. Parte general:

- 1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Análisis de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.
- 2. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido. Idea de las Leyes de Sucesión y del Referéndum Nacional.
- 3. La Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia. Las Cortes Españolas.
- 4. El Movimiento Nacional. Su organización. El Consejo Nacional. Consejos Provinciales y Locales.
- 5. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales, Esferas provinciales y locales.
- 6. La Administración del Estado. El Consejo de Ministros. La Vicepresidencia del Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División Ministerial Española.
- 7. La Administración local. Entidades que comprende y sus respectivos ámbitos de actuación. Relaciones entre la Administración central y local.
- 8. Los funcionarios públicos. Conceptos y clases. Sus deberes y derechos. Emisión de la relación funcional. Las clases pasivas. Seguridad Social de los funcionarios.
- 9. El Ministerio de Trabajo. Antecedentes. Organización actual. Cuerpos de funcionarios a su servicio.
- 10. Organos Centrales del Ministerio de Trabajo: La Subsecretaría. Funciones y estructura. La Secretaría General Técnica. Su cometido y organización.
- 11. La Dirección General de Trabajo. Subdirecciones que la integran y sus respectivas funciones. Estructura de este Cen-

tro directivo. La Dirección General de Previsión Función y estructura.

12. La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo: Misión que tienen encomendadas y su distribución. La Dirección General de Promoción Social. Función y estructura. Gerencia del P. P. O.

13. Servicios Provinciales del Ministerio. Cometido y organización de las Delegaciones de Trabajo. La Inspección de Trabajo. Estructura y competencia.

14. La Jurisdicción laboral. El Tribunal Central de Trabajo y las Magistraturas de Trabajo. Nociones sobre procedimiento laboral.

15. Las Reglamentaciones de Trabajo. Reglamento de Régimen Interior.

16. Convenios Colectivos Sindicales. Normas de obligado cumplimiento. Jurados de Empresa.

17. El contrato de trabajo: Examen del libro I de la Ley.

18. El contrato de embarco. Referéndum especial a la regulación del trabajo en la Marina Mercante.

19. El trabajo a domicilio. El aprendizaje. Trabajo de mujeres y menores.

20. Disposiciones generales sobre jornada de trabajo y descanso dominical.

21. Legislación sobre Seguridad e Higiene del Trabajo. Colocación obrera.

22. La Seguridad Social: Contingencias que protege y beneficios que concede.

23. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

24. Protección a la familia. Disposiciones que la regulan.

25. El Mutualismo laboral: Servicios de Mutualidades y los Montepíos laborales, Cooperativas.

II. Parte especial

1. Regulación laboral de trabajos portuarios: Antecedentes. La Ordenanza laboral de los Estibadores portuarios: Extensión.

2. Estibadores portuarios: Clasificación según la peculiaridad del trabajo. Definiciones. Clasificación según la permanencia.

3. Ingresos y promoción de los Estibadores portuarios. Preferencias reglamentarias. Ascensos. Colocación. Licencias.

4. Formación profesional. La productividad en el trabajo portuario. Tablas de rendimientos.

5. Jornada de trabajo: Sus clases. Horario de trabajo. Horas extraordinarias. Descansos.

6. Premios, faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Sanciones a las Empresas.

7. Seguridad e higiene en el trabajo portuario. Comité de Seguridad e Higiene.

8. Seguridad Social y Asistencia Social del trabajador portuario. Sistema especial. Colaboración en la gestión. Servicios de asistencia social. Fondos de Asistencia Social voluntaria.

9. Asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria: Gestión directa. Determinación del salario-base a efectos de los accidentes laborales.

10. Régimen de previsión de los Estibadores portuarios. Régimen de prestaciones de Desempleo. Canon por tonelada.

11. Prestaciones del régimen de previsión portuaria: Sus clases. Referencia a la Ley de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

12. La Organización de Trabajos Portuarios: Sus fines, personalidad jurídica y estructura. La Jefatura de la Organización y el Delegado general. Funciones. Sección Central. Secciones Provinciales. Subsecciones y Representaciones.

13. La Junta Técnica Central. Juntas Locales de Trabajos Portuarios. Sus funciones y composición. Juntas rectoras de las Cajas de Previsión.

14. Del personal de la Organización de Trabajos Portuarios. Su clasificación en grupos y categorías administrativas. Definiciones de cargos y empleos.

15. Retribuciones del personal de la Organización. Haberes. aumentos periódicos por tiempo de servicio. Otras retribuciones. Casos especiales de retribuciones por trabajos de distintas categorías o por jornada reducida. Gratificaciones especiales.

16. Ingresos, plazos posesorios y ascensos, traslados, permutas y ceses. Plantillas y escalafones.

17. Excedencias, vacaciones, licencias y permisos, premios y faltas, sanciones. Incompatibilidad. Derechos pasivos: Sus clases. La Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Trabajo.

III. Cálculo y Contabilidad

1. Proporcionalidad. Regla de tres. Reparto proporcional.

2. Tanto por ciento. Promedios.

3. Sistema métrico decimal.

4. Interés y descuento simple.

5. Objeto, requisitos esenciales y clasificación general de la contabilidad.

6. Partida doble. Principios fundamentales.

7. Las cuentas dentro del procedimiento de partida doble.

8. Asientos y libros en que se desenvuelve la contabilidad por el procedimiento de partida doble.

9. Balance de comprobación. Balance de saldos.

10. Operaciones de balance general.

11. Régimen económico-contable de la Organización de Trabajos Portuarios. Presupuestos. Libramientos. Petición de fondos.

12. Liquidación de salarios. Salarios directos. Salarios diferidos. Administración. Seguros Sociales. Seguros de Accidentes.

13. Contabilidad de los Fondos de Gestión. Sistema. Balance. Liquidaciones a realizar. Cargos y abonos en las distintas cuentas. Cierre de ejercicio.

14. Régimen contable de las Cajas de Previsión. Balance. Cuenta de resultados. Obligaciones pendientes. Inversiones.

15. Contabilidad de los Seguros de Enfermedad y Accidentes. Presupuestos. Rendición de cuentas. Fondo de Compensación. Liquidación de ejercicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir plazas vacantes en el Grupo Técnico Administrativo de este Organismo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1970 para cubrir plazas vacantes en el Grupo Técnico Administrativo de este Servicio.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, relación de los aprobados, con la puntuación obtenida. Esta relación es la siguiente:

Numero	Opositores aprobados	Puntuación
1	Murillo Bernaldez, Tomás	21,85
2	Aragoneses Garra, María Puencisla ...	20,75
3	Silos Millán, German	20,65
4	Angulo Martínez, Francisco María ...	20,60
5	Cañizal de la Fuente, Estrella	19,75
6	Perelló Huarte, Antonio	16,40

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto provincial.

A los efectos que determina el artículo 6.º, 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público que el Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto provincial estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: El de la excelentísima Diputación o señor Diputado en quien delegue.

Vocales:

Don José López Zanón, como titular, y don Pedro Rodríguez-Riveiro Fernández, como suplente, en representación del Profesorado oficial del Estado.

Don Francisco Rodríguez-Fonseca Méndez, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos.

Don Félix F. Barja Noguera, Arquitecto del excelentísimo Ayuntamiento de la capital, funcionario técnico de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuenca, 14 de agosto de 1970.—El Presidente.—4.871-A.